Guayaquil, 14 de Marzo de 2014.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunicación que suscribimos CEDENTE Y CESIONARIO, le hacemos conocer a usted que mediante Escritura Pública de Donación de Acciones otorgada el veintisiete de enero del dos mil catorce, ante la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, que hacen los señores Sebastián Lladó Holguín y Gina del Rocío Holguín Zurita, accionistas de la compañía EMPRENBIEN S.A., donaron a favor de los señores Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín, las siguientes acciones:

El señor Sebastián Lladó Holguín, donó 33 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una a favor de Juan José Lladó Holguín.

El señor Sebastián Lladó Holguín, donó 33 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una a favor de Santiago Ramón Lladó Holguín.

La señora Gina del Rocío Holguín Zurita, donó 1 acción ordinaria y nominativa de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América a favor de Santiago Ramón Lladó Holguín.

Con la Donación de Acciones antes detalladas, el cuadro final de la nómina de accionistas de la compañía **EMPRENBIEN S.A.** queda de la siguiente forma:

NOMBRE	ACCIONES	TOTAL USD
JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN	33	330
SEBASTIÁN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN	33	330
SANTIAGO RAMÓN LLADÓ HOLGUÍN	34	340
TOTAL	100	1.000

Adjunto un testimonio original de la Escritura Pública de Donación que hacen los señores Sebastián Gabriel Lladó Holguín y Gina del Rocío Holguín Zurita a favor de los señores Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín.

Para dar constancia de la aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

Sebastián Lladó Holguín
Cedente

Gina Holguín Zurita
Cedente

Juan José Lladó Holguín
Cesionario

Santiago Lladó Holguín
Cesionario

Santiago Lladó Ferret
Cónyuge del Accionista Gina Holguín

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090254742-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
LLADO FERRER
SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESPAÑA
SANTANDER

FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
HOLGUIN ZURITA
GINA DEL ROCIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EJECUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLADO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERRER MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E3121222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902547421<<<<<<<<<<<<<<<
5410O6M191030ECU<<<<<<<<<<<<<<
LLADO<FERRER<<SANTIAGO<<<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

014

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0127
NÚMERO DE CERTIFICADO

0902547421
CÉDULA

LLADO FERRER SANTIAGO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

6
ZONA

L) PRESIDENTA/E DE JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUIN Y GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN JOSE LLADÓ HOLGUÍN Y SANTIAGO RÁMON LLADÓ HOLGUÍN.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA. ---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Lunes veintisiete de Enero del dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN,** Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, el señor **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN,** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y, la señora **GINA DEL ROCIO HOLGUÍN ZURITA,** quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** El señor **Sebastián Gabriel Lladó Holguín,** de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, la señora **Gina del Rocío Holguín Zurita,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece a la celebración de este instrumento por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en sus calidades de **DONATARIOS,** los señores: **JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN,** de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos; y, **SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN,** de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS".**----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: respecto al señor **Sebastián Gabriel Lladó Holguín**, noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** las cuales suman un valor total

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y, en relación a **Gina del Rocío Holguín Zurita,** una acción, dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de diez dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.----------

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes Sebastián Gabriel Lladó Holguín comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Juan José Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América; de la misma forma Sebastián Gabriel Lladó Holguín dona en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América. La señora Gina del Rocío Holguín Zurita, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín,** UNA ACCIÓN, que mantiene como propietaria dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor total es de diez dólares de los Estados Unidos de América. Todas las antedichas acciones corresponden a la

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

compañía EMPRENBIEN S.A., y son ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se convierten en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento.----------

CUARTA: PRECIO.- No obstante que esta donación se realiza a título gratuito, la cuantía de este contrato se la fija en el valor de las donaciones realizadas las mismas que ascienden a la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de LOS DONATARIOS.----------

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación en forma irrevocable.----------

SEXTA: INSINUACIÓN.- Acredito ante usted, señor Notario, que a más de la propiedad de los bienes detallados en la cláusula segunda, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia. Solicitamos se disponga la protocolización del acta notarial respectiva. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.

DONANTES

GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA

C.C. 090603976-3

V. 014-0219

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MC

Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

NÚMERO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, **Lunes veintisiete de enero del año dos mil catorce,** ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil,** comparecen por una parte, por sus propios derechos el señor **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y **GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta ciudad; por otra Parte por sus propios derechos, los señores **MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR,** quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, solteros, ejecutivos, con domicilio y residencia en esta ciudad;

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA,** sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la Declaración Juramentada contenida en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte, por sus propios derechos los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** y en calidad de testigos los señores **MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR.**----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman lo siguiente: respecto al señor **Sebastián Gabriel Lladó Holguín,** noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** las cuales suman un valor total de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y, en relación a **Gina del Rocío Holguín Zurita,** una acción, dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de diez dólares de los Estados Unidos de América, cuyo valor

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

total es de diez dólares de Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.----------

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes Sebastián Gabriel Lladó Holguín comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Juan José Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América; de la misma forma Sebastián Gabriel Lladó Holguín dona en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América. La señora Gina del Rocío Holguín Zurita, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín,** UNA ACCIÓN, que mantiene como propietaria dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor total es de diez dólares de los Estados Unidos de América. Todas las antedichas acciones corresponden a la compañía EMPRENBIEN S.A., y son ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Cabe indicar que

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se convierten en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento.----------

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil y el artículo siete numeral once de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Nosotros, SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA, bajo juramento declaramos que es nuestro deseo donar las acciones antes descritas a favor de los señores JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN Y SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN, declaración que es ratificada por los testigos señores MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR. La presente declaración la hacemos conociendo las penas que contempla la Ley en caso de perjurio.----------

Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firma Abogada Mónica Bone Chica. Matrícula número cero nueve guion dos mil ocho guion doscientos tres del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Décima Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

pública, a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 091293465-0

C.V. 013-0284

GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA

C.C. 090603976-3

C.V. 014-0219

MÓNICA ANDREA BONE CHICA

C.C. 092416368-6

C.V. 006-0007

ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR

C.C. 130884646-6

C.V. 007-0244

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RCC

Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

AUTORIZACIÓN NOTARIAL

Guayaquil, Veintisiete de enero de dos mil catorce.- De los documentos acompañados a la solicitud y a la Declaración Juramentada de los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** ante la infraescrita Notaria, el Veintisiete de enero del presente año, ratificada por las declaraciones de dos testigos, se ha probado :----------

UNO).- Que los solicitantes, dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: respecto al señor **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN, NOVENTA Y NUEVE ACCIONES,** ordinarias y nominativas, de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** las cuales suman un valor total de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América.----------

DOS).- Y en relación a **GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA, UNA ACCIÓN,** dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.----------

TRES).- Que los solicitantes han decidido por unanimidad el donar las acciones antes señaladas, a las siguientes personas Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín, las acciones antes descritas. Con tal antecedente, yo, Doctora Jenny Oyague

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Beltrán, Notaria Titular Décima Octava del Cantón Guayaquil, amparada en lo dispuesto en el numeral once del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, concedo la autorización respectiva a los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** para que donen a favor de los señores **Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín,** las acciones antes descritas.- Copia de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la escritura pública de donación. DOY FE.

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

MC

MINUTA

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **INSINUACIÓN NOTARIAL** DE DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte, los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN y GINA DEL ROCÍO HOLGUIN ZURITA,** ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Comparecen también en calidad de testigos los señores Mónica Bone Chica y Arturo Cruz Cazar, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: Respecto al señor Sebastián Gabriel Lladó Holguín , noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., las cuales

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

suman un valor total de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y, en relación a Gina del Rocío Holguín Zurita, una acción, dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de diez dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.

CLÁUSULA TERCERA: INSINUACIÓN DE DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, Sebastián Gabriel Lladó Holguín comparece en uso de sus derechos de libre disposición, solicita autorización para donar gratuita e irrevocablemente a favor del señor **JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN, TREINTA Y TRES ACCIONES** que mantiene como propietario dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América; Sebastián Gabriel Lladó Holguín solicita autorización para donar en forma gratuita e irrevocablemente a favor del señor **SANTIAGO RAMÓN LLADÓ HOLGUÍN, TREINTA Y TRES ACCIONES** que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América, y de la misma forma, la señora Gina del Rocío Holguín Zurita, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, solicita autorización para donar gratuita e irrevocablemente a favor del señor **SANTIAGO RAMÓN LLADÓ HOLGUÍN, UNA ACCIÓN,** que mantiene como

NOTARIA DECIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

propietaria dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** cuyo valor total es de diez dólares de los Estados Unidos de América. Todas las antedichas acciones corresponden a la compañía EMPRENBIEN S.A., y son ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- "LOS DONANTES", así como los dos testigos idóneos, señores **Mónica Bone Chica y Arturo Cruz Cazar,** declaran y acreditan bajo juramento que los "LOS DONANTES" tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, motivo por el cual, no les afecta en nada la donación. Agregue usted, señor Notario, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogada Mónica Bone Chica. Registro número cero nueve guión dos mil ocho guión doscientos tres del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Abg. Mónica Bone Chica
Matrícula No. 09-2008-203 C.J.

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONFIRMACION DE RECEPCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO 108

Fecha Recepción: 24-02-2014 Provincia: GUAYAS Regional: REGIONAL LITORAL SUR

No. Consecutivo: 0494065 Funcionario que Recepta: JJAM060712 Firma de Responsabilidad:

PORCION RECIBIDA (casillero 699)	USD.	330.00
(-) PORCION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997)	USD.	0.00
(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	330.00

Oficina: AV. 9 DE OCTUBRE Y PICHINCHA

SRI
SERVICIOS TRIBUTARIOS
AGENCIA CENTRO
24 FEB 2014
USUARIO

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
2014

SRI — ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES — No. 002075005

ANEXO FORM. 108
RESOLUCION No. 1104

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

Mes	Año
01	2011

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC. C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
JUAN JOSE LLANO POLOVIN	0909618103	870517224324	78841005

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
			SUBTOTAL	

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE INMUEBLES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE VEHICULOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	

OTROS

MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 461 al 437)	

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 551 al 589)	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
01	[illegible]	0917434010	33	330	100%	330

NOTARIA DECIMA OCTAVA — REPUBLICA DEL ECUADOR — DEL CANTON GUAYAQUIL

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						
CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						
Si requiere de mas espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 601 al 668) 698	330,00

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698	699 550,00

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE GASTOS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 751 al 759)	

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE GASTOS					
Si requiere de mas espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 851 al 859)	
				SUBTOTAL 729 + 898	

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	PERIODO FISCAL AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE TRIBUTOS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 951 al 955)	

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE DEUDAS				
Si requiere de mas espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 946 al 949)	
			SUBTOTAL 994+995	

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996	997
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	998
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998	999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: [illegible] C.I. No. [illegible]

Certifico en debida forma que el contribuyente ha presentado la información requerida en este caso; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de bienes pertenecientes al presente crecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE AGENTE

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

USUARIO ....

NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

24 FEB

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONFIRMACION DE RECEPCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO 108

Fecha Recepción: 24-02-2014 Provincia: GUAYAS Regional: REGIONAL LITORAL SUR

No. Consecutivo: 0493666 Funcionario que Recepta: JJAM060712 Firma de Responsabilidad:

PORCION RECIBIDA (casillero 699)	USD.	340.00
(-) PORCION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997)	USD.	0.00
(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	340.00

Oficina: AV. 9 DE OCTUBRE Y PICHINCHA

SRI

ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 002075003

ANEXO FORM. 108
RESOLUCIÓN No. [illegible]

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

Mes	Año
1	2014

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC, C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
SANTIAGO RAMON LLADO HOLGUIN	0908783772	870877234141	78844489

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
			SUBTOTAL	

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE INMUEBLES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE VEHICULOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	

OTROS

MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 481 al 487)	

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 551 al 560)	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
01	[illegible]	0911434650	34	340	100%	340

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601						
602						
603						
604						
605						
606						
607						
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 651 al 658)	34.400

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698	34.400

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

	RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701						
702						
703						
704						
705						
706						
707						
708						
	RESTO DE GASTOS					
	Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 751 al 759)	

800 GASTOS DE FUNERALES

	RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801						
802						
803						
804						
805						
806						
807						
808						
	RESTO DE GASTOS					
	Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 851 al 859)	
					SUBTOTAL 789 + 898	

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

	CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	PERIODO FISCAL AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901						
902						
903						
904						
	RESTO DE TRIBUTOS					
	Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 931 al 938)	

DEUDAS HEREDITARIAS

	CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906					
907					
908					
	RESTO DE DEUDAS				
	Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 945 al 949)	
				SUBTOTAL 894+985	

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998	[illegible]

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: [illegible] C.I. No. [illegible]

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha presentado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente crecimiento patrimonio, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

USUARIO

NOTARIA DECIMA OCTAVA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN: EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HOLGUIN GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZURITA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-19
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU0906039763<<<<<<<<<<<<<<<
5704O5F250319ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HOLGUIN<ZURITA<<GINA<DEL<ROCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
No. 090603976-3
ZURITA
GUAYAS
GUAYAQUIL
1957-04-05
ECUATORIANA
CASADO
FIRMA DEL CEDULADO

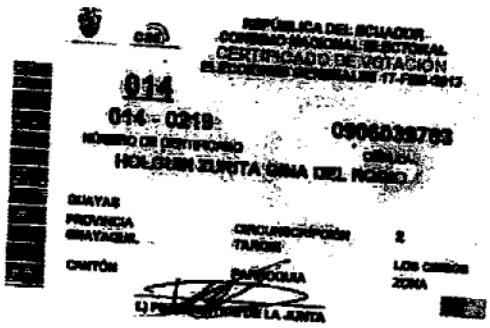

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
014
014 - 0219
0906039763
CÉDULA
HOLGUIN ZURITA GINA DEL ROCIO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
2
PARROQUIA
ZONA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

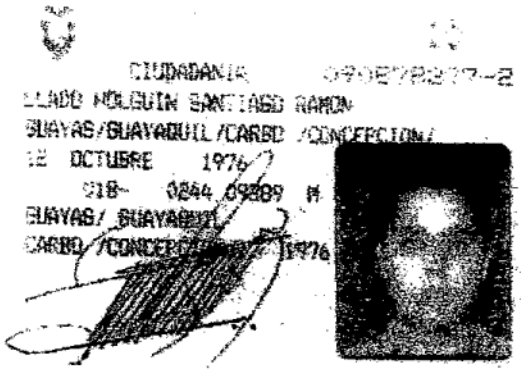

CIUDADANIA 0908783772-2
LLADO HOLGUIN SANTIAGO RAMON
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
12 OCTUBRE 1976
018- 0244 09289 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 1976

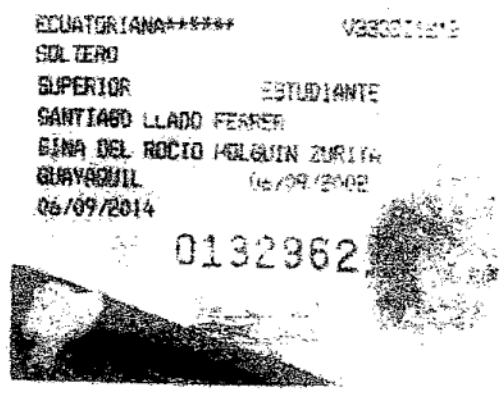

ECUATORIANA***** V3303[illegible]
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
SANTIAGO LLADO FERRER
GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA
GUAYAQUIL 06/09/2008
06/09/2014
0132362

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES [illegible]

013
013 - 0095 0908783772
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLADO HOLGUIN SANTIAGO RAMON

GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAMBORONDÓN (LA PUNTILLA/SATELITE)
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(LA) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

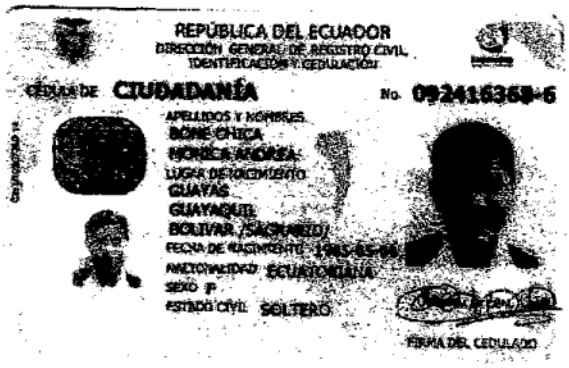

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0924163686

APELLIDOS Y NOMBRES
BONE CHICA
MONICA ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SACRAMENTO)
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

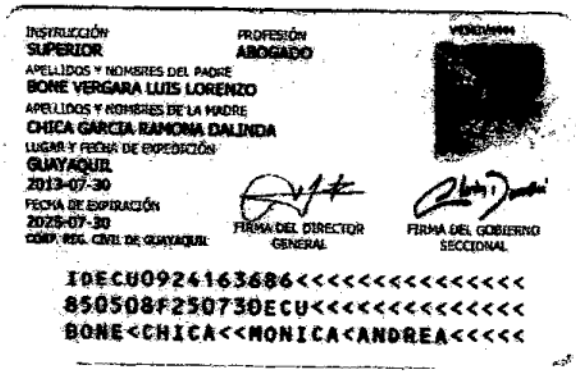

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONE VERGARA LUIS LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICA GARCIA RAMONA DALINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-30
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0924163686<<<<<<<<<<<<<<<
8505082250730ECU<<<<<<<<<<<<<<
BONE<CHICA<<MONICA<ANDREA<<<<<

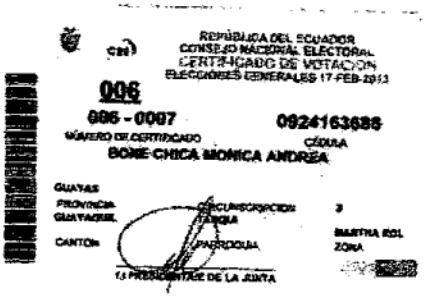

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0007
NÚMERO DE CERTIFICADO
0924163686
CÉDULA
BONE CHICA MONICA ANDREA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
URBANA
PARROQUIA
3
JUNTA ROL
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Décima Octava del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN JOSE LLADÓ HOLGUÍN Y SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN.

SEBASTIÁN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 091293465-0

C.V. 013-0284

DONATARIOS

JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 090962870-3

C.V. 013-0283

SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 0908778377-2

C.V. 013-0095

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MC

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **DIECINUEVE FOJAS ÚTILES,** confiero esta **SEGUNDA COPIA,** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil catorce.- **LA NOTARIA.-**

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de Marzo de 2014.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunicación que suscribimos CEDENTE Y CESIONARIO, le hacemos conocer a usted que mediante Escritura Pública de Donación de Acciones otorgada el veintisiete de enero del dos mil catorce, ante la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, que hacen los señores Sebastián Lladó Holguín y Gina del Rocío Holguín Zurita, accionistas de la compañía EMPRENBIEN S.A., donaron a favor de los señores Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín, las siguientes acciones:

El señor Sebastián Lladó Holguín, donó 33 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una a favor de Juan José Lladó Holguín.

El señor Sebastián Lladó Holguín, donó 33 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una a favor de Santiago Ramón Lladó Holguín.

La señora Gina del Rocío Holguín Zurita, donó 1 acción ordinaria y nominativa de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América a favor de Santiago Ramón Lladó Holguín.

Con la Donación de Acciones antes detalladas, el cuadro final de la nómina de accionistas de la compañía **EMPRENBIEN S.A.** queda de la siguiente forma:

NOMBRE	ACCIONES	TOTAL USD
JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN	33	330
SEBASTIÁN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN	33	330
SANTIAGO RAMÓN LLADÓ HOLGUÍN	34	340
TOTAL	100	1.000

Adjunto un testimonio original de la Escritura Pública de Donación que hacen los señores Sebastián Gabriel Lladó Holguín y Gina del Rocío Holguín Zurita a favor de los señores Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín.

Para dar constancia de la aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

Sebastián Lladó Holguín
Cedente

Gina Holguín Zurita
Cedente

Juan José Lladó Holguín
Cesionario

Santiago Lladó Holguín
Cesionario

Santiago Lladó Ferret
Cónyuge del Accionista Gina Holguín

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090254742-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
LLADO FERRER
SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESPAÑA
SANTANDER

FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
HOLGUIN ZURITA
GINA DEL ROCIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EJECUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLADO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERRER MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E3121222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902547421<<<<<<<<<<<<<<<
5410O6M191030ECU<<<<<<<<<<<<<<
LLADO<FERRER<<SANTIAGO<<<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

014

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0127
NÚMERO DE CERTIFICADO

0902547421
CÉDULA

LLADO FERRER SANTIAGO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

6
ZONA

L) PRESIDENTA/E DE JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUIN Y GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN JOSE LLADÓ HOLGUÍN Y SANTIAGO RÁMON LLADÓ HOLGUÍN.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA. ---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Lunes veintisiete de Enero del dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN,** Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, el señor **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN,** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y, la señora **GINA DEL ROCIO HOLGUÍN ZURITA,** quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** El señor **Sebastián Gabriel Lladó Holguín,** de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, la señora **Gina del Rocío Holguín Zurita,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece a la celebración de este instrumento por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en sus calidades de **DONATARIOS,** los señores: **JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN,** de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos; y, **SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN,** de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS".**----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: respecto al señor **Sebastián Gabriel Lladó Holguín**, noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** las cuales suman un valor total

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y, en relación a **Gina del Rocío Holguín Zurita,** una acción, dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de diez dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.----------

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes Sebastián Gabriel Lladó Holguín comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Juan José Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América; de la misma forma Sebastián Gabriel Lladó Holguín dona en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América. La señora Gina del Rocío Holguín Zurita, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín,** UNA ACCIÓN, que mantiene como propietaria dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor total es de diez dólares de los Estados Unidos de América. Todas las antedichas acciones corresponden a la

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

compañía EMPRENBIEN S.A., y son ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se convierten en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento.----------

CUARTA: PRECIO.- No obstante que esta donación se realiza a título gratuito, la cuantía de este contrato se la fija en el valor de las donaciones realizadas las mismas que ascienden a la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de LOS DONATARIOS.----------

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación en forma irrevocable.----------

SEXTA: INSINUACIÓN.- Acredito ante usted, señor Notario, que a más de la propiedad de los bienes detallados en la cláusula segunda, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia. Solicitamos se disponga la protocolización del acta notarial respectiva. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.

DONANTES

GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA

C.C. 090603976-3

V. 014-0219

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MC

Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

NÚMERO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, **Lunes veintisiete de enero del año dos mil catorce,** ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil,** comparecen por una parte, por sus propios derechos el señor **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y **GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta ciudad; por otra Parte por sus propios derechos, los señores **MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR,** quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, solteros, ejecutivos, con domicilio y residencia en esta ciudad;

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA,** sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la Declaración Juramentada contenida en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte, por sus propios derechos los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** y en calidad de testigos los señores **MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR.**----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman lo siguiente: respecto al señor **Sebastián Gabriel Lladó Holguín,** noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** las cuales suman un valor total de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y, en relación a **Gina del Rocío Holguín Zurita,** una acción, dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de diez dólares de los Estados Unidos de América, cuyo valor

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

total es de diez dólares de Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.----------

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes Sebastián Gabriel Lladó Holguín comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Juan José Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América; de la misma forma Sebastián Gabriel Lladó Holguín dona en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América. La señora Gina del Rocío Holguín Zurita, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín,** UNA ACCIÓN, que mantiene como propietaria dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor total es de diez dólares de los Estados Unidos de América. Todas las antedichas acciones corresponden a la compañía EMPRENBIEN S.A., y son ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Cabe indicar que

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se convierten en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento.----------

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil y el artículo siete numeral once de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Nosotros, SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA, bajo juramento declaramos que es nuestro deseo donar las acciones antes descritas a favor de los señores JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN Y SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN, declaración que es ratificada por los testigos señores MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR. La presente declaración la hacemos conociendo las penas que contempla la Ley en caso de perjurio.----------

Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firma Abogada Mónica Bone Chica. Matrícula número cero nueve guion dos mil ocho guion doscientos tres del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Décima Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

pública, a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 091293465-0

C.V. 013-0284

GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA

C.C. 090603976-3

C.V. 014-0219

MÓNICA ANDREA BONE CHICA

C.C. 092416368-6

C.V. 006-0007

ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR

C.C. 130884646-6

C.V. 007-0244

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RCC

Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

AUTORIZACIÓN NOTARIAL

Guayaquil, Veintisiete de enero de dos mil catorce.- De los documentos acompañados a la solicitud y a la Declaración Juramentada de los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** ante la infraescrita Notaria, el Veintisiete de enero del presente año, ratificada por las declaraciones de dos testigos, se ha probado :----------

UNO).- Que los solicitantes, dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: respecto al señor **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN, NOVENTA Y NUEVE ACCIONES,** ordinarias y nominativas, de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** las cuales suman un valor total de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América.----------

DOS).- Y en relación a **GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA, UNA ACCIÓN,** dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.----------

TRES).- Que los solicitantes han decidido por unanimidad el donar las acciones antes señaladas, a las siguientes personas Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín, las acciones antes descritas. Con tal antecedente, yo, Doctora Jenny Oyague

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Beltrán, Notaria Titular Décima Octava del Cantón Guayaquil, amparada en lo dispuesto en el numeral once del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, concedo la autorización respectiva a los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** para que donen a favor de los señores **Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín,** las acciones antes descritas.- Copia de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la escritura pública de donación. DOY FE.

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

MC

MINUTA

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **INSINUACIÓN NOTARIAL** DE DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte, los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN y GINA DEL ROCÍO HOLGUIN ZURITA,** ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Comparecen también en calidad de testigos los señores Mónica Bone Chica y Arturo Cruz Cazar, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: Respecto al señor Sebastián Gabriel Lladó Holguín , noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., las cuales

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

suman un valor total de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y, en relación a Gina del Rocío Holguín Zurita, una acción, dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de diez dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.

CLÁUSULA TERCERA: INSINUACIÓN DE DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, Sebastián Gabriel Lladó Holguín comparece en uso de sus derechos de libre disposición, solicita autorización para donar gratuita e irrevocablemente a favor del señor **JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN, TREINTA Y TRES ACCIONES** que mantiene como propietario dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América; Sebastián Gabriel Lladó Holguín solicita autorización para donar en forma gratuita e irrevocablemente a favor del señor **SANTIAGO RAMÓN LLADÓ HOLGUÍN, TREINTA Y TRES ACCIONES** que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América, y de la misma forma, la señora Gina del Rocío Holguín Zurita, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, solicita autorización para donar gratuita e irrevocablemente a favor del señor **SANTIAGO RAMÓN LLADÓ HOLGUÍN, UNA ACCIÓN,** que mantiene como

NOTARIA DECIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

propietaria dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** cuyo valor total es de diez dólares de los Estados Unidos de América. Todas las antedichas acciones corresponden a la compañía EMPRENBIEN S.A., y son ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- "LOS DONANTES", así como los dos testigos idóneos, señores **Mónica Bone Chica y Arturo Cruz Cazar,** declaran y acreditan bajo juramento que los "LOS DONANTES" tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, motivo por el cual, no les afecta en nada la donación. Agregue usted, señor Notario, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogada Mónica Bone Chica. Registro número cero nueve guión dos mil ocho guión doscientos tres del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Abg. Mónica Bone Chica
Matrícula No. 09-2008-203 C.J.

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONFIRMACION DE RECEPCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO 108

Fecha Recepción: 24-02-2014 Provincia: GUAYAS Regional: REGIONAL LITORAL SUR

No. Consecutivo: 0494065 Funcionario que Recepta: JJAM060712 Firma de Responsabilidad:

PORCION RECIBIDA (casillero 699)	USD.	330.00
(-) PORCION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997)	USD.	0.00
(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	330.00

Oficina: AV. 9 DE OCTUBRE Y PICHINCHA

SRI
SERVICIOS TRIBUTARIOS
AGENCIA CENTRO
24 FEB 2014
USUARIO

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
2014

SRI	ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	No. 002075005
ANEXO FORM. 108 RESOLUCION No. 1104	*IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO*	Mes: 01 — Año: 2011

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC, C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
JUAN JOSE LLANO FOLCOVIN	0909618103	870517224324	78841005

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
			SUBTOTAL	

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE INMUEBLES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE VEHICULOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	

OTROS

MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMOVIENTES/GANADO	NO. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 451 al 457)	

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 551 al 559)	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
01	[illegible]	0917934010	33	330	100%	330

NOTARIA DECIMA OCTAVA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						
Si requiere de mas espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 661 al 668)	698 330,00

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698	699 330,00

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE GASTOS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 751 al 759)	

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE GASTOS					
Si requiere de mas espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 851 al 859)	
				SUBTOTAL 729 + 898	

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	PERIODO FISCAL AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE TRIBUTOS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 951 al 955)	

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
RESTO DE DEUDAS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 946 al 949)	995
			SUBTOTAL 994+995	996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996	997
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	998
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998	999 [illegible]

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

[signature]

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: [illegible] C.I. No. [illegible]

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha presentado la información requerida en este anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de otros bienes pertenecientes al presente crecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE A...

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS 24 FEB ...

NOTARIA DECIMA ... DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

USUARIO ----------

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONFIRMACION DE RECEPCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO 108

Fecha Recepción: 24-02-2014 Provincia: GUAYAS Regional: REGIONAL LITORAL SUR

No. Consecutivo: 0493666 Funcionario que Recepta: JJAM060712 Firma de Responsabilidad:

PORCION RECIBIDA (casillero 699)	USD.	340.00
(-) PORCION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997)	USD.	0.00
(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	340.00

Oficina: AV. 9 DE OCTUBRE Y PICHINCHA

SRI

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 002075003

ANEXO FORM. 108
RESOLUCION No. [illegible]

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

Mes	Año
1	2014

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC, C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
SANTIAGO RAMON LLADO HOLGUIN	0908783772	870877234141	78849489

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
			SUBTOTAL	

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE INMUEBLES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE VEHICULOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	

OTROS

MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 451 al 457)	

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 551 al 560)	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
01	[illegible]	0911434650	34	340	10%	34

NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL – REPUBLICA DEL ECUADOR

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	611	621	631	641	651	661
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			638	648		668
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 661 al 668)	698 34,400

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+499+499+599+698 — 699 34,400

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 751 al 759)	799

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 851 al 859)	898
				SUBTOTAL 799 + 898	899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	PERIODO FISCAL AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS			935		955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 951 al 955)	994

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE DEUDAS		929		949
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 945 al 949)	995
			SUBTOTAL 994+995	996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996 — 997

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES — 998

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998 — 999 34,400

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: [illegible] C.I. No. 0908753772

Certifico en debida forma que el contribuyente ha presentado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

ANALISTA DE SUCESIONES -

USUARIO -

NOTARIA DECIMA OCTAVA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN: EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HOLGUIN GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZURITA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-19
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU0906039763<<<<<<<<<<<<<<<
5704O5F250319ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HOLGUIN<ZURITA<<GINA<DEL<ROCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
No. 090603976-3
ZURITA
GUAYAS
GUAYAQUIL
1957-04-05
ECUATORIANA
CASADO
FIRMA DEL CEDULADO

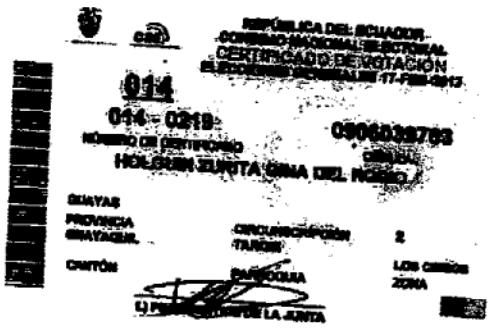

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
014
014 - 0219
0906039763
CÉDULA
HOLGUIN ZURITA GINA DEL ROCIO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
2
PARROQUIA
ZONA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

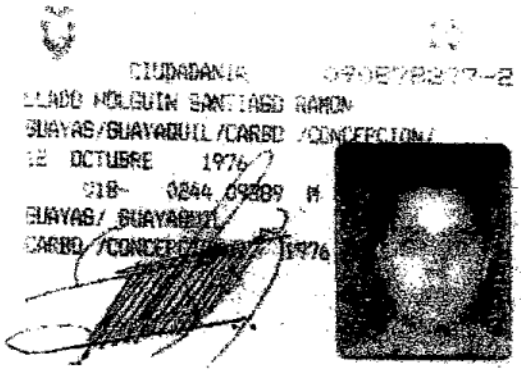

CIUDADANIA 0908783772-2
LLADO HOLGUIN SANTIAGO RAMON
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
12 OCTUBRE 1976
018- 0244 09289 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 1976

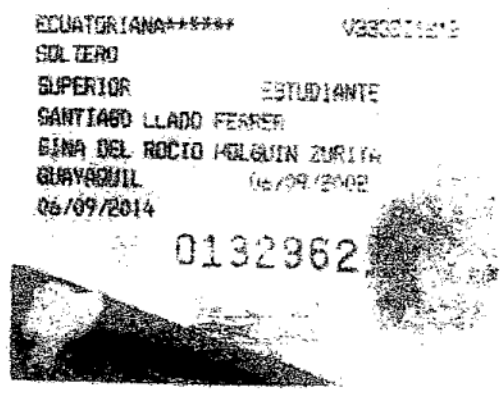

ECUATORIANA***** V3303[illegible]
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
SANTIAGO LLADO FERRER
GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA
GUAYAQUIL 06/09/2008
06/09/2014
0132362

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES [illegible]

013
013 - 0095 0908783772
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLADO HOLGUIN SANTIAGO RAMON

GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAMBORONDÓN (LA PUNTILLA/SATELITE)
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(LA) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

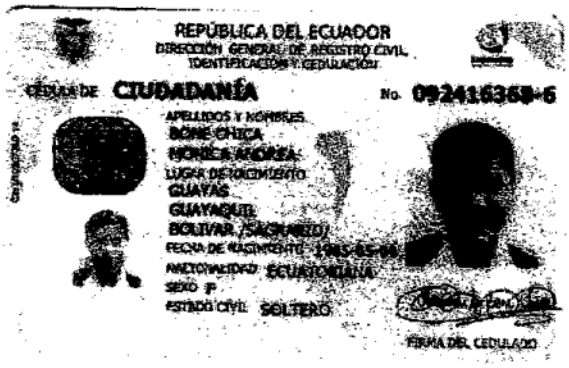

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0924163686

APELLIDOS Y NOMBRES
BONE CHICA
MONICA ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SACRAMENTO)
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

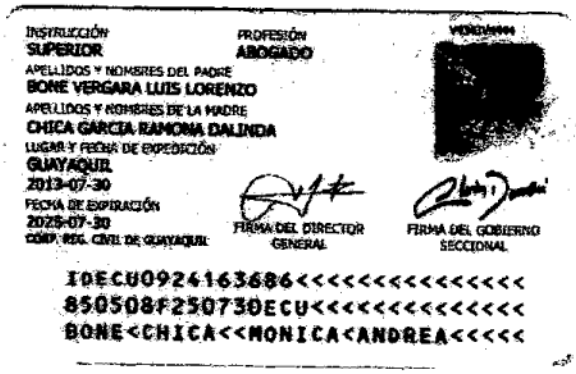

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONE VERGARA LUIS LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICA GARCIA RAMONA DALINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-30
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0924163686<<<<<<<<<<<<<<<
8505082250730ECU<<<<<<<<<<<<<<
BONE<CHICA<<MONICA<ANDREA<<<<<

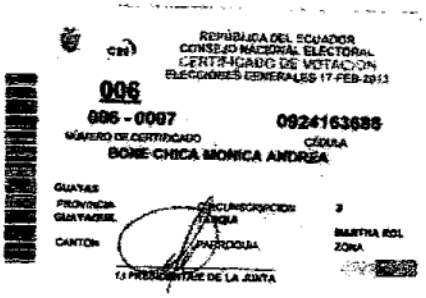

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0007
NÚMERO DE CERTIFICADO
0924163686
CÉDULA
BONE CHICA MONICA ANDREA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
URBANA
PARROQUIA
3
JUNTA ROL
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Décima Octava del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN JOSE LLADÓ HOLGUÍN Y SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN.

SEBASTIÁN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 091293465-0

C.V. 013-0284

DONATARIOS

JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 090962870-3

C.V. 013-0283

SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 0908778377-2

C.V. 013-0095

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MC

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **DIECINUEVE FOJAS ÚTILES,** confiero esta **SEGUNDA COPIA,** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil catorce.- **LA NOTARIA.-**

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de Marzo de 2014.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunicación que suscribimos CEDENTE Y CESIONARIO, le hacemos conocer a usted que mediante Escritura Pública de Donación de Acciones otorgada el veintisiete de enero del dos mil catorce, ante la Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, que hacen los señores Sebastián Lladó Holguín y Gina del Rocío Holguín Zurita, accionistas de la compañía EMPRENBIEN S.A., donaron a favor de los señores Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín, las siguientes acciones:

El señor Sebastián Lladó Holguín, donó 33 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una a favor de Juan José Lladó Holguín.

El señor Sebastián Lladó Holguín, donó 33 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una a favor de Santiago Ramón Lladó Holguín.

La señora Gina del Rocío Holguín Zurita, donó 1 acción ordinaria y nominativa de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América a favor de Santiago Ramón Lladó Holguín.

Con la Donación de Acciones antes detalladas, el cuadro final de la nómina de accionistas de la compañía **EMPRENBIEN S.A.** queda de la siguiente forma:

NOMBRE	ACCIONES	TOTAL USD
JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN	33	330
SEBASTIÁN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN	33	330
SANTIAGO RAMÓN LLADÓ HOLGUÍN	34	340
TOTAL	100	1.000

Adjunto un testimonio original de la Escritura Pública de Donación que hacen los señores Sebastián Gabriel Lladó Holguín y Gina del Rocío Holguín Zurita a favor de los señores Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín.

Para dar constancia de la aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

Sebastián Lladó Holguín
Cedente

Gina Holguín Zurita
Cedente

Juan José Lladó Holguín
Cesionario

Santiago Lladó Holguín
Cesionario

Santiago Lladó Ferret
Cónyuge del Accionista Gina Holguín

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090254742-1

APELLIDOS Y NOMBRES:
LLADO FERRER
SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESPAÑA
SANTANDER

FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
HOLGUIN ZURITA
GINA DEL ROCIO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EJECUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLADO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERRER MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E3121222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902547421<<<<<<<<<<<<<<<
5410O6M191030ECU<<<<<<<<<<<<<<
LLADO<FERRER<<SANTIAGO<<<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

014

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0127
NÚMERO DE CERTIFICADO

0902547421
CÉDULA

LLADO FERRER SANTIAGO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

6
ZONA

L) PRESIDENTA/E DE JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUIN Y GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN JOSE LLADÓ HOLGUÍN Y SANTIAGO RÁMON LLADÓ HOLGUÍN.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA. ---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Lunes veintisiete de Enero del dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN,** Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, el señor **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN,** quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; y, la señora **GINA DEL ROCIO HOLGUÍN ZURITA,** quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación, al tenor de las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** El señor **Sebastián Gabriel Lladó Holguín,** de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, la señora **Gina del Rocío Holguín Zurita,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece a la celebración de este instrumento por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en sus calidades de **DONATARIOS,** los señores: **JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN,** de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos; y, **SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN,** de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos; a quienes se lo denominará como **"LOS DONATARIOS".**----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: respecto al señor **Sebastián Gabriel Lladó Holguín**, noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** las cuales suman un valor total

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y, en relación a **Gina del Rocío Holguín Zurita,** una acción, dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de diez dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.----------

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes Sebastián Gabriel Lladó Holguín comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Juan José Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América; de la misma forma Sebastián Gabriel Lladó Holguín dona en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América. La señora Gina del Rocío Holguín Zurita, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín,** UNA ACCIÓN, que mantiene como propietaria dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor total es de diez dólares de los Estados Unidos de América. Todas las antedichas acciones corresponden a la

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

compañía EMPRENBIEN S.A., y son ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Cabe indicar que producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se convierten en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento.----------

CUARTA: PRECIO.- No obstante que esta donación se realiza a título gratuito, la cuantía de este contrato se la fija en el valor de las donaciones realizadas las mismas que ascienden a la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de LOS DONATARIOS.----------

QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS DONATARIOS manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte LOS DONATARIOS así como LOS DONANTES se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación en forma irrevocable.----------

SEXTA: INSINUACIÓN.- Acredito ante usted, señor Notario, que a más de la propiedad de los bienes detallados en la cláusula segunda, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia. Solicitamos se disponga la protocolización del acta notarial respectiva. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.

DONANTES

GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA

C.C. 090603976-3

V. 014-0219

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MC

Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

NÚMERO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA, CON LA RATIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS SEÑORES MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, **Lunes veintisiete de enero del año dos mil catorce,** ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Titular Décima Octava del cantón Guayaquil,** comparecen por una parte, por sus propios derechos el señor **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y **GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta ciudad; por otra Parte por sus propios derechos, los señores **MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR,** quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, solteros, ejecutivos, con domicilio y residencia en esta ciudad;

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

los comparecientes se declaran capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA,** sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la Declaración Juramentada contenida en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura, por una parte, por sus propios derechos los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** y en calidad de testigos los señores **MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR.**----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS DONANTES declaran que dentro de los bienes que conforman lo siguiente: respecto al señor **Sebastián Gabriel Lladó Holguín,** noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** las cuales suman un valor total de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y, en relación a **Gina del Rocío Holguín Zurita,** una acción, dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de diez dólares de los Estados Unidos de América, cuyo valor

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

total es de diez dólares de Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.----------

TERCERA: DONACIÓN.- Con estos antecedentes Sebastián Gabriel Lladó Holguín comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Juan José Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América; de la misma forma Sebastián Gabriel Lladó Holguín dona en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín** TREINTA Y TRES ACCIONES que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América. La señora Gina del Rocío Holguín Zurita, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor del señor **Santiago Ramón Lladó Holguín,** UNA ACCIÓN, que mantiene como propietaria dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor total es de diez dólares de los Estados Unidos de América. Todas las antedichas acciones corresponden a la compañía EMPRENBIEN S.A., y son ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Cabe indicar que

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

producto de esta donación, la consecuencia es que LOS DONATARIOS se convierten en propietarios de las acciones detalladas en este instrumento.----------

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil y el artículo siete numeral once de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Nosotros, SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA, bajo juramento declaramos que es nuestro deseo donar las acciones antes descritas a favor de los señores JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN Y SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN, declaración que es ratificada por los testigos señores MONICA ANDREA BONE CHICA Y ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR. La presente declaración la hacemos conociendo las penas que contempla la Ley en caso de perjurio.----------

Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firma Abogada Mónica Bone Chica. Matrícula número cero nueve guion dos mil ocho guion doscientos tres del Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Décima Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

pública, a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 091293465-0

C.V. 013-0284

GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA

C.C. 090603976-3

C.V. 014-0219

MÓNICA ANDREA BONE CHICA

C.C. 092416368-6

C.V. 006-0007

ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR

C.C. 130884646-6

C.V. 007-0244

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RCC

Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

AUTORIZACIÓN NOTARIAL

Guayaquil, Veintisiete de enero de dos mil catorce.- De los documentos acompañados a la solicitud y a la Declaración Juramentada de los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** ante la infraescrita Notaria, el Veintisiete de enero del presente año, ratificada por las declaraciones de dos testigos, se ha probado :----------

UNO).- Que los solicitantes, dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: respecto al señor **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN, NOVENTA Y NUEVE ACCIONES,** ordinarias y nominativas, de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** las cuales suman un valor total de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América.----------

DOS).- Y en relación a **GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA, UNA ACCIÓN,** dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.----------

TRES).- Que los solicitantes han decidido por unanimidad el donar las acciones antes señaladas, a las siguientes personas Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín, las acciones antes descritas. Con tal antecedente, yo, Doctora Jenny Oyague

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Beltrán, Notaria Titular Décima Octava del Cantón Guayaquil, amparada en lo dispuesto en el numeral once del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, concedo la autorización respectiva a los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** para que donen a favor de los señores **Juan José Lladó Holguín y Santiago Ramón Lladó Holguín,** las acciones antes descritas.- Copia de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar la escritura pública de donación. DOY FE.

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

MC

MINUTA

SEÑORA NOTARIA: Conforme lo dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, sírvase concedernos una **INSINUACIÓN NOTARIAL** DE DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este instrumento por una parte, los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN y GINA DEL ROCÍO HOLGUIN ZURITA,** ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Comparecen también en calidad de testigos los señores Mónica Bone Chica y Arturo Cruz Cazar, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores **SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN y GINA DEL ROCÍO HOLGUÍN ZURITA,** declaran que dentro de los bienes que conforman, consta lo siguiente: Respecto al señor Sebastián Gabriel Lladó Holguín , noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., las cuales

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

suman un valor total de novecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y, en relación a Gina del Rocío Holguín Zurita, una acción, dentro de la compañía antedicha, la misma que constituye una acción ordinaria y nominativa, de diez dólares de los Estados Unidos de América. Cabe indicar que según declaran las partes, el valor total de las acciones de las cuales son propietarios, se encuentran totalmente pagadas y cuyo origen es lícito, conforme se acredita con la Lista de Socios/Accionistas, emitida por la Superintendencia de Compañías.

CLÁUSULA TERCERA: INSINUACIÓN DE DONACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, Sebastián Gabriel Lladó Holguín comparece en uso de sus derechos de libre disposición, solicita autorización para donar gratuita e irrevocablemente a favor del señor **JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN, TREINTA Y TRES ACCIONES** que mantiene como propietario dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América; Sebastián Gabriel Lladó Holguín solicita autorización para donar en forma gratuita e irrevocablemente a favor del señor **SANTIAGO RAMÓN LLADÓ HOLGUÍN, TREINTA Y TRES ACCIONES** que mantiene como propietario dentro de la compañía EMPRENBIEN S.A., cuyo valor es de Trescientos Treinta dólares de los Estados Unidos de América, y de la misma forma, la señora Gina del Rocío Holguín Zurita, comparece en uso de sus derechos de libre disposición, solicita autorización para donar gratuita e irrevocablemente a favor del señor **SANTIAGO RAMÓN LLADÓ HOLGUÍN, UNA ACCIÓN,** que mantiene como

NOTARIA DECIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

propietaria dentro de la compañía **EMPRENBIEN S.A.,** cuyo valor total es de diez dólares de los Estados Unidos de América. Todas las antedichas acciones corresponden a la compañía EMPRENBIEN S.A., y son ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- "LOS DONANTES", así como los dos testigos idóneos, señores **Mónica Bone Chica y Arturo Cruz Cazar,** declaran y acreditan bajo juramento que los "LOS DONANTES" tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, motivo por el cual, no les afecta en nada la donación. Agregue usted, señor Notario, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Firma Abogada Mónica Bone Chica. Registro número cero nueve guión dos mil ocho guión doscientos tres del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.

Agregue usted, señora Notaria, los requisitos y formalidades de Ley que se requieran para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.

Abg. Mónica Bone Chica
Matrícula No. 09-2008-203 C.J.

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONFIRMACION DE RECEPCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO 108

Fecha Recepción: 24-02-2014 Provincia: GUAYAS Regional: REGIONAL LITORAL SUR

No. Consecutivo: 0494065 Funcionario que Recepta: JJAM060712 Firma de Responsabilidad:

PORCION RECIBIDA (casillero 699)	USD.	330.00
(-) PORCION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997)	USD.	0.00
(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	330.00

Oficina: AV. 9 DE OCTUBRE Y PICHINCHA

SRI
SERVICIOS TRIBUTARIOS
AGENCIA CENTRO
24 FEB 2014
USUARIO

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
2014

SRI

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 002075005

ANEXO FORM. 108
RESOLUCION No. [illegible]

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

Mes	Año
01	2011

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC, C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
[illegible]	0909618103	870517224321	7884 1005

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
			SUBTOTAL	

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE INMUEBLES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE VEHICULOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	

OTROS

MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 481 al 437)	

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 551 al 559)	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
01	[illegible]	0917934010	33	330	100%	[illegible]

NOTARIA DECIMA OCTAVA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	611	621	631	641	651	661
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			638	648		668
Si requiere de mas espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 661 al 668)	698 330,00

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698	699 330,00

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 751 al 759)	799

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859
Si requiere de mas espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 851 al 859)	898
				SUBTOTAL 799 + 898	899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	PERIODO FISCAL AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS			935		955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 951 al 955)	994

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE DEUDAS		929		949
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 946 al 949)	995
			SUBTOTAL 994+995	996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996	997
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	998
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998	999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

[signature]

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: [illegible] C.I. No. [illegible]

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha presentado la información requerida en este anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de otros bienes pertenecientes al presente crecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE A...

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS 24 FEB ...

NOTARIA DECIMA ... DEL CANTON GUAYAQUIL

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

USUARIO ----------

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONFIRMACION DE RECEPCION DEL ANEXO DEL FORMULARIO 108

Fecha Recepción: 24-02-2014 Provincia: GUAYAS Regional: REGIONAL LITORAL SUR

No. Consecutivo: 0493666 Funcionario que Recepta: JJAM060712 Firma de Responsabilidad:

PORCION RECIBIDA (casillero 699)	USD.	340.00
(-) PORCION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997)	USD.	0.00
(-) PORCION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0.00
(=) CUOTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	340.00

Oficina: AV. 9 DE OCTUBRE Y PICHINCHA

SRI ANEXO FORM. 108
RESOLUCIÓN No. [illegible]

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 002075003

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

Mes	Año
1	2014

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RUC, C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
SANTIAGO RAMON LLADO HOLGUIN	0908783772	870877234141	78849489

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
			SUBTOTAL	

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE INMUEBLES				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE VEHICULOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	

OTROS

MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMOVIENTES/GANADO	No. DE CABEZAS			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO				
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 451 al 457)	

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 551 al 560)	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
01	[illegible]	0911434650	34	340	100%	340

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601	611	621	631	641	651	661
602	612	622	632	642	652	662
603	613	623	633	643	653	663
604	614	624	634	644	654	664
605	615	625	635	645	655	665
606	616	626	636	646	656	666
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES			638	648		668
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 661 al 668)	698 34400

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+499+499+599+698 | 699 | 34400

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 751 al 759)	799

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	NO. RUC	NO. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 851 al 859)	898
				SUBTOTAL 799 + 898	899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL MES	PERIODO FISCAL AÑO	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS			935		955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 951 al 955)	994

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE DEUDAS		929		949
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 946 al 949)	995
			SUBTOTAL 994+995	996

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996 | 997

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES | 998

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998 | 999 | [illegible]

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: [illegible] C.I. No. 0908753772

Certifico en debida forma que el contribuyente ha presentado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente incremento patrimonio, se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO

ANALISTA DE SUCESIONES - [illegible]

USUARIO - AGENCIA CENTRO

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN: EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HOLGUIN GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZURITA OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-19
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU0906039763<<<<<<<<<<<<<<<
5704O5F250319ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HOLGUIN<ZURITA<<GINA<DEL<ROCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
No. 090603976-3
ZURITA
GUAYAS
GUAYAQUIL
1957-04-05
ECUATORIANA
CASADO
FIRMA DEL CEDULADO

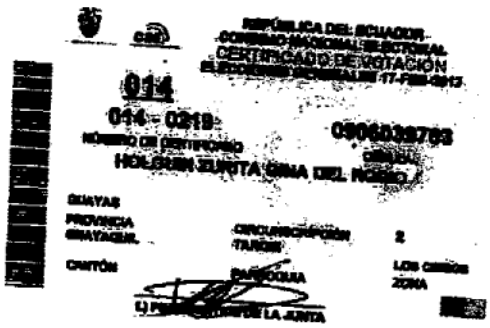

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
014
014 - 0219
0906039763
CÉDULA
HOLGUIN ZURITA GINA DEL ROCIO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
2
PARROQUIA
ZONA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

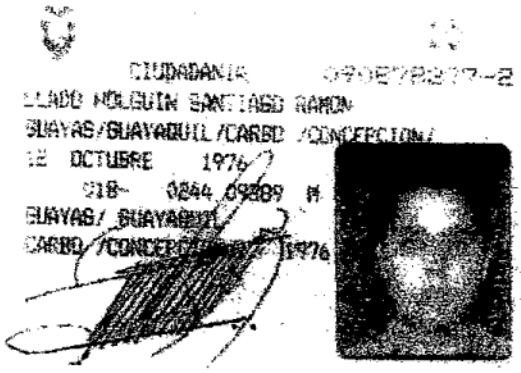

CIUDADANIA 0908783772-2
LLADO HOLGUIN SANTIAGO RAMON
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
12 OCTUBRE 1976
018- 0244 09289 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 1976

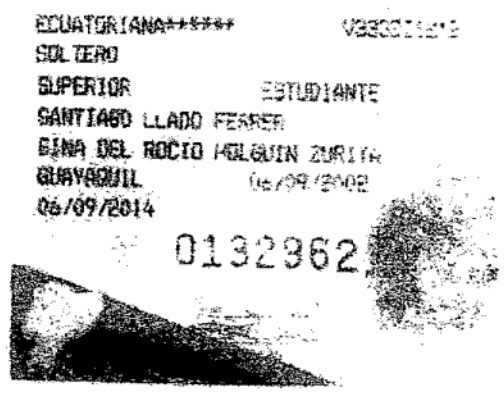

ECUATORIANA***** V3303[illegible]
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
SANTIAGO LLADO FERRER
GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA
GUAYAQUIL 06/09/2008
06/09/2014
0132362

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES [illegible]

013
013 - 0095 0908783772
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLADO HOLGUIN SANTIAGO RAMON

GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAMBORONDÓN (LA PUNTILLA/SATELITE)
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(LA) PRESIDENTA/DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

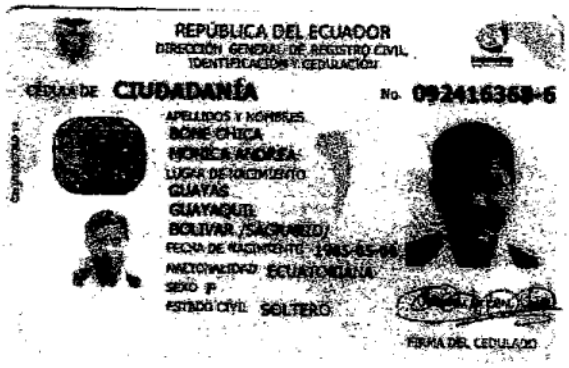

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0924163686

APELLIDOS Y NOMBRES
BONE CHICA
MONICA ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SACRAMENTO)
FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

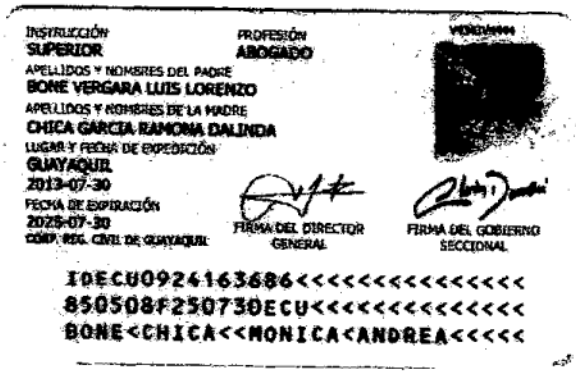

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONE VERGARA LUIS LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICA GARCIA RAMONA DALINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-30
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0924163686<<<<<<<<<<<<<<<
8505082250730ECU<<<<<<<<<<<<<<
BONE<CHICA<<MONICA<ANDREA<<<<<

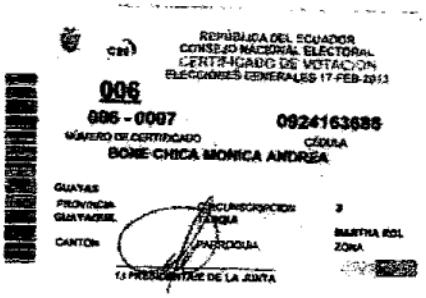

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0007
NÚMERO DE CERTIFICADO
0924163686
CÉDULA
BONE CHICA MONICA ANDREA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
URBANA
PARROQUIA
3
JUNTA ROL
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Décima Octava del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES SEBASTIAN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN Y GINA DEL ROCIO HOLGUIN ZURITA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN JOSE LLADÓ HOLGUÍN Y SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN.

SEBASTIÁN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 091293465-0

C.V. 013-0284

DONATARIOS

JUAN JOSÉ LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 090962870-3

C.V. 013-0283

SANTIAGO RAMON LLADÓ HOLGUÍN

C.C. 0908778377-2

C.V. 013-0095

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MC

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **DIECINUEVE FOJAS ÚTILES,** confiero esta **SEGUNDA COPIA,** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil catorce.- **LA NOTARIA.-**

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL